

GRATIFICACION ESPECIAL A LOS
FUNCIONARIOS DE LA PLANTA
INTERNACIONAL

ALADI/CR/Resolución 161
21 de diciembre de 1992

RESOLUCIÓN 161

VISTO El artículo 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980,

TENIENDO EN CUENTA El artículo 8 de la Resolución 95 del Comité de Representantes,

EI COMITÉ de REPRESENTANTES,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General, el pago para el año de 1992, a título de mera liberalidad, de una gratificación especial, equivalente a un mes de sueldo básico, a los funcionarios de la Planta Internacional, el cual se hará efectivo durante el mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Imputar al Fondo de Capital de Trabajo hasta la suma de U\$\$ 66.500 para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- Por su carácter de extraordinario, el pago previsto en el Artículo primero no será computable como salario a los efectos previstos en la normativa aplicable. La presente Resolución no generará precedentes que obliguen en casos futuros a la Asociación.
